Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén
Ley 2990

Neuquén, 21 de Junio de 2017

RESOLUCION CIN N° 031 /2017

VISTO
La necesidad de generar acciones que faciliten la concreción de proyectos que apuntalen el desarrollo de la provincia del Neuquén, especialmente en el interior de la misma, con una fuerte participación de los Matriculados pertenecientes al Colegio, y;

CONSIDERANDO
Que existe una fuerte demanda de los matriculados, a fin de apoyar su tarea, con mecanismos que faciliten la concreción de proyectos profesionales en su etapa de gestación.

Que existen antecedentes de convenios con Municipios de la provincia que acentúen la participación de los profesionales matriculados, en el amplio espectro de nuestro accionar.

Que la generación de un Banco de Proyectos de Desarrollo de infraestructura, planificación urbana y ambiental, agropecuaria y forestal, y saneamiento ambiental, permitirán mejorar el progreso económico y social de nuestra provincia, en la cual estamos fuertemente insertados, desde hace más de 45 años;

Que el Art. 42, W) de la Ley 2990, establece que corresponde al Colegio "Promover las actividades de asistencia en beneficio de los Matriculados".

Que el Art. 42, II) de la Ley 2990, establece que corresponde al Colegio "Desarrollar programas para la ocupación de la capacidad profesional disponible, fomentando un justo acceso al trabajo y la ampliación del campo de actuación".

Que existen recursos en el ámbito del Colegio que pueden ser destinados al Fortalecimiento del accionar profesional de nuestros matriculados, dando efectivo cumplimiento a lo indicado en los mencionados artículos e incisos de nuestra Ley fundacional;

Por ello:

Ing. OSCAR A. GENDELMAN
SECRETARIO
CINQN - Ley 2990

Lic. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL
PRESIDENTE
CINQN - Ley 2990

Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén
Ley 2990

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
LEY 2990

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Crease en el ámbito del Colegio de Ingenieros del Neuquén, el Programa de Fortalecimiento a la Matriculados **"Banco de Proyectos de Infraestructura, Urbanismo, Equipamiento, Ambiente y Saneamiento"** a desarrollarse en el territorio de la provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 2º: Podrán participar y ser beneficiarios del citado programa todos los Matriculados que tengan la matrícula al día, tengan residencia efectiva y comprobable dentro de la provincia, y presenten proyectos a consideración del Consejo Superior, de municipios que tengan convenios de colaboración firmados con el Colegio. En caso de estar un proyecto presentado, fuera de algún ejido Municipal, quedará a consideración su aprobación, del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º: Asignase al Programa de Fortalecimiento a los Matriculados la suma inicial de $ 600.000, que podrá ser ampliada en el futuro por el Consejo Superior, en la medida de existir disponibilidad económica y financiera a tal fin.

ARTICULO 4º: La calificación de los proyectos presentados y la colaboración a los matriculados se distribuirá de la siguiente manera:

Proyectos de Gran Magnitud: Aporte del Colegio hasta 100.000 $
Proyectos Intermedios: Aporte del Colegio hasta 50.000 $
Proyectos pequeños: Aporte del Colegio hasta 20.000 $

Dentro de la asignación de 600.000 $, se podrá distribuir un total de hasta 2 proyectos de Gran Magnitud, 4 proyectos Intermedios y 10 proyectos pequeños.

ARTÍCULO 5º: El Colegio bonificará la devolución de los intereses del Monto asignado al profesional, otorgando al mismo, hasta un año de plazo, realizando a través de la Tesorería, las garantías de devolución correspondientes.

ARTICULO 6º: Comuníquese, cúmplase de conformidad y archívese

RESOLUCION APROBADA EN REUNION DE CONSEJO SUPERIOR DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017 (ACTA N° 58 CINQN)

Ing. OSCAR A. GENDELMAN
SECRETARIO
CINQN - Ley 2990

Ing. MARCELO FERNANDEZ DUTZEL
PRESIDENTE
CINQN - Ley 2990